



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 924-2015-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la Incorporación de Recursos por Mayor Recaudación. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, mediante Oficio N° 6182-2015-D.UGEL-AN/AGI-FIN, solicita una incorporación de mayores recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 32,500.00;

Que, al respecto, mediante Informe N° 350-2015-GRA/ORPPOT-OPT-SE, la Sectorista de la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, ha establecido la evaluación pertinente, emitiendo informe favorable, sobre la información remitida por la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución de incorporación de recursos por mayor recaudación, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2015, por el monto total de S/. 32,500.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 1110-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de una Mayor Recaudación, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2015, por el monto total de S/. 32,500.00, a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal	
1	Ingresos Presupuestarios	32,500.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	32,500.00
1.3.3	Venta de Servicios	32,500.00
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	32,500.00
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	32,500.00
1.3.3.3.1.2	Servicio de Capacitación	32,500.00
TOTAL INGRESOS		32,500.00

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

32,500.00

TOTAL EGRESOS

32,500.00

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

FTE. FTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

Ingresos Presupuestarios

32,500.00

Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativo

32,500.00

TOTAL INGRESOS

32,500.00

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

32,500.00

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

32,500.00

TOTAL EGRESOS

32,500.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL